ACTA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD PARA PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA MODALIDAD DIRECTA

En el municipio del Socorro, Santander, se procede a efectuar verificación de cumplimiento de requisitos de experiencia e idoneidad de la propuesta presentada para ejecutar el proceso contractual cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL A TRAVÉS DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN RAFAEL Y SAN ANTONIO EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER".**

A continuación, se realiza la revisión de la propuesta presentada por el **CENTRO DE BIENESTAR ADULTO MAYOR SAN RAFAEL Y SAN ANTONIO DEL SOCORRO - SANTANDER**, identificada con NIT. 890203677-7, representada legalmente por **ANA MARIA AMAYA BELTRAN**, titular de la cédula de ciudadanía No. 21.065.115 de Usaquén, de acuerdo a los aspectos solicitados en los documentos precontractuales:

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO	CUMPLE	NO CUMPLE
Presentación de la propuesta y/o servicios.	Propuesta técnica y económica debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto.	X	
Hoja de vida de la función pública	Se deberá anexar hoja de vida de la función pública de la persona jurídica.	X	
Cedula de ciudadanía del representante legal.	Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.	X	
Declaración de conflicto de intereses ley 2013 de 2019	Declaración de conflicto de interés representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.	X	
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el representante legal, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.	x	
Manifestación expresa de no estar incurso en conflicto de intereses.	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en conflicto de intereses.	X	
Certificación de acreditación de pago parafiscales (ley 789 de 2002)	En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Certificado expedido por el representante legal, acreditando los aportes a seguridad social integral de los últimos seis (06) meses.		
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.	X	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.	X	
Antecedentes fiscales del representante legal.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría. La entidad, efectuará la respectiva consulta.	X	
Antecedentes fiscales de la	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría	X	

persona jurídica	La entidad, efectuará la respectiva consulta.		
Antecedentes judiciales del representante legal.	Certificado de antecedentes judiciales. La entidad, efectuará la respectiva consulta	X	
Registro nacional de medidas correctivas RNMC, del representante legal.	Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia	X	
Certificado REDAM	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos REDAM de la representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.	X	
Libreta militar del representante legal	Aplica para hombres menores de 50 años	X	
Rut	Actualizado de la persona jurídica y del representante legal.	X	
Certificación de habilitación para prestar los servicios	Certificado de Habilitación para prestar los servicios como centro bienestar expedido por la autoridad competente	X	
Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales	Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2.003, el Decreto 510 de 2003, la Ley 1150 de 2007, la ley 1562 de 2012 y decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 el proponente deberá acreditar la afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar. Para acreditar este pago se debe certificar por el contador o revisor fiscal en el caso de las personas jurídicas o anexando copia del último pago oportunamente efectuado, en el caso de las personas naturales si es que ha venido cotizando.	X	
Certificado curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción ley 2016 de 2020	Se deberá adjuntar certificado de curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.	X	
Experiencia.	La fundación deberá acreditar dos (02) convenios o contratos en el cumplimiento de funciones o desarrollo de actividades directamente relacionadas con el objeto contractual.	X	

CONSIDERACIONES

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, por parte de la Entidad Convocante de que la entidad sin ánimo de lucro, se encuentre libre de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado y adolece de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales; se conceptúa en el sentido de establecer que el **CENTRO DE BIENESTAR ADULTO MAYOR SAN RAFAEL Y SAN ANTONIO DEL SOCORRO- SANTANDER**, identificada con NIT. 890203677-7, representada legalmente por **ANA MARIA AMAYA BELTRAN**, titular de la cédula de ciudadanía No. 21.065.115 de Usaquén, cuenta con experiencia e idoneidad para desarrollar el proceso contractual cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL A TRAVÉS DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN RAFAEL Y SAN ANTONIO EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER".**

Que considerada la propuesta y toda la documentación allegada, se pudo establecer que la misma cumple con las condiciones que fueron definidas como básicas por la Administración Municipal para atender el objeto del convenio sugerido.

Que la entidad sin ánimo de lucro conoce las condiciones para la oportuna y cabal ejecución del objeto contractual.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo a los términos establecidos en la presente evaluación, se puede concluir que la propuesta presentada por el **CENTRO DE BIENESTAR ADULTO MAYOR SAN RAFAEL Y SAN ANTONIO DEL SOCORRO- SANTANDER**, identificada con NIT. 890203677-7, representada legalmente por **ANA MARIA AMAYA BELTRAN**, titular de la cédula de ciudadanía No. 21.065.115 de Usaquén, cumple con todas las condiciones exigidas por la entidad estatal convocante y en consecuencia, es viable proceder de conformidad.

Por lo expuesto, se considera oportuno celebrar el convenio de asociación cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL A TRAVÉS DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN RAFAEL Y SAN ANTONIO EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER**, conforme lo preceptúa las normas que rigen sobre la materia.

Para constancia se firma en el Municipio del Socorro, Santander, a los trece (13) días del mes de diciembre del año 2024.

ÁNGEL ANTONIO ACEVEDO MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

KARINA STEFANNY BLANCO RODRIGUEZ
Secretaria de Salud y Bienestar Social